

""2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México""

Toluca, Estado de México
25 de Marzo de 2022

**MAESTRO
FELIPE GÓMEZ LUNA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC
PRESENTE**

En respuesta a su solicitud realizada a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR), y relativa a obtener la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada "**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC**".

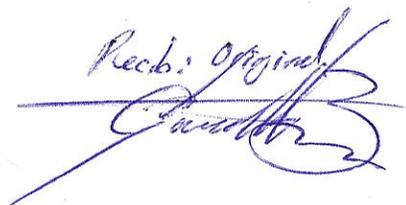
Al respecto, me permito informar que derivado del análisis de la información, se realizan las observaciones siguientes:

Sobre el particular, se informa que el presente documento no es susceptible de Análisis de Impacto Regulatorio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado V inciso a) del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la elaboración y presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las dependencias y municipios del Estado de México.

En esta tesitura, se hace de su conocimiento que se deberá continuar con el trámite respectivo para su debida publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibido Original


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
31 de Enero de 2022

**MAESTRO
FELIPE GÓMEZ LUNA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Universidad cumple su objeto a través de sus estudiantes, por lo que es preciso, dentro de sus atribuciones que le confiere su ley de creación, generar la norma que regule la vida escolar de estos, determinando los requisitos y procedimientos de inscripción, reinscripción y reingreso, así como sus derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones, todo esto, en el marco de la formación armónica de las facultades de los estudiantes de la Universidad;
6. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer las normas a que habrán de sujetarse los estudiantes de la Universidad, para que se les otorgue el Título Profesional del programa educativo que hayan cursado;
7. El documento fue aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, celebrada el 3 de septiembre de 2021, y
8. La regulación fue aprobada en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, celebrada el 1 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica de Tecámac, así como su Reglamento Interior.

2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA